

EDICTO – 052-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **FAF-14E** se ha proferido la Resolución No. 2087 del 22 de mayo de 2014 **"POR LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAF-14E"** que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** a favor de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.193.749-1 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución, téngase a la empresa **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 9001937491, como única titular del Contrato de Concesión No. **FAF-14E**, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

ARTICULO TERCERO. Excluir del Registro Minero Nacional en el título FAF-14E, a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. 830127076-7, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución

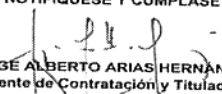
ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Dra. **ERIKA MARIA MURCIA CELEDÓN**, en su condición de Apoderada del titular del Contrato de Concesión No. **FAF-14E** y al Representante Legal de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, en su condición de cesionario, o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO QUINTO. Una vez en firme la presente resolución, remítase a la **GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO**, para que se proceda a la respectiva anotación en el **REGISTRO MINERO NACIONAL**.

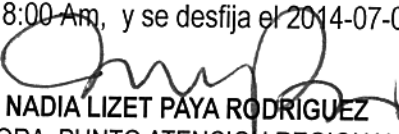
ARTÍCULO SEXTO. Una vez inscrita la cesión correspondiente, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera "

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-07-03 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-07-09 a las 5:00 Pm


NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ

COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 01 de julio de 2014
Archivado en: Expediente FAF-14E
C. copia al consecutivo edicto y al expediente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co